

Universidad de Buenos Aires

Auditoría General - UBA

Informe de Auditoría Interna N° 240

Universidad de Buenos Aires

*Estudio especial requerido por la Secretaría de Hacienda y
Administración del Rectorado*

Auditoría sobre las operaciones del fondo de administración de la R.I.U.

INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 240

De: Auditoría General UBA

Al: Sr. Rector

Ref.: Auditoría de operaciones sobre la administración de la Red de Interconexión Universitaria (R.I.U)

La presente auditoría se realizó en cumplimiento a lo solicitado por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración del Rectorado de la Universidad de Buenos Aires, atento al inminente traspaso de la administración de la referida Red a la Universidad Tecnológica Nacional.

El orden de exposición del presente informe será el que se detalla a continuación:

1. Objetivo General.
2. Alcance
3. Limitaciones al alcance
4. Antecedentes.
5. Procedimientos practicados.
6. Resultado del operativo.
7. Consideraciones finales.

1. OBJETIVO GENERAL.

El objeto del presente operativo específico se basa en realizar una auditoría sobre los aspectos de legalidad, de operaciones y de rendición de cuentas en la administración de los fondos de asignación específica, girados a la U.B.A. por la Secretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación de la Nación, para ser destinados a los gastos generados por la implantación de la RIU.

2. ALCANCE.

El análisis abarcará el período que va desde 19 de diciembre del 2000 hasta el 12 de agosto del 2002, durante el cual la Universidad de Buenos Aires tuvo la responsabilidad de gestionar administrativa y financieramente dichos fondos.

El marco normativo que se tendrá en cuenta para la revisión, será el vigente en materia de administración de fondos con asignación específica (Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 24.156 y Decretos Reglamentarios), y toda disposición administrativa que surja del Acta Acuerdo suscripta el 19 de diciembre de 2000 en la Ciudad de Santa Fe entre las Universidades Nacionales y del Acta Acuerdo del 26 de abril del 2002 firmada por varias Universidades Nacionales en la Ciudad de Tucumán (U.B.A., U.N.T., U.N.L., U.T.N., U.N.J.).

3. LIMITACIONES AL ALCANCE.

Esta Auditoría General no pudo tener acceso a la documentación por la cual se hubiere podido comprobar el ingreso de aproximadamente \$ 100.000,- que el Ministerio de Educación transfirió a la U.B.A en concepto de fondos excedentes por la administración del proyecto RIU cuando era ejecutado por este (s/ NOTA D.G.P. y F. - U.B.A N° 136/02).

Lo que sí se pudo detectar es que durante los ejercicios fiscales 2000, 2001 y el parcial enero - agosto del 2002 no se efectuaron gastos ni erogaciones que se relacionen directamente con los ingresos referenciados en el párrafo anterior; toda vez que el detalle de gastos y erogaciones por estos ejercicios fiscales es el que se detalla en el punto 4. del presente informe.

Esto motivó un pedido de informe por parte del Auditor General a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas (según NOTA A.G - U.B.A N° 500/02). Cabe destacar que a la fecha de emisión del presente informe la referida Dirección General no pudo aportar información que permita hallazgos al respecto.

4. ANTECEDENTES.

Los hechos cronológicos, que surgen de las entrevistas efectuadas y de las notas e información electrónica (mails) a que se tuvo acceso, fueron los siguientes;

- a. La RIU es un emprendimiento cuyo financiamiento se realizó, en sus comienzos, a través de fondos provenientes de un préstamo del Banco Mundial radicado en la Jurisdicción de la Secretaría de Educación Superior y administrado por el Programa de Reforma de la Educación Superior (PRES). Este mecanismo fue utilizado hasta el 31 de diciembre de 2000, momento en que el proyecto comienza a ser financiado con recursos locales.

- b. A los efectos del último párrafo del punto anterior, las Universidades Nacionales suscribieron el Acta Acuerdo de Santa Fe (del 19 de Diciembre del 2000), por la cual a partir del 1° de enero del 2001 los gastos demandados por el proyecto comenzaron a ser sufragados por todas las Universidades Nacionales intervinientes dentro del siguiente marco;

“Se autoriza a la Secretaría de Educación Superior, a retener a todas las Universidades Nacionales, en forma proporcional, fondos de las transferencias de la fuente de financiamiento 1.1. (del Tesoro Nacional) por un total de \$ 88.176,- mensuales. Creando de esta forma una sub-asignación específica dentro de las transferencias por Fte.Fto. 1.1. que realiza el Ministerio de Educación a las Universidades Nacionales. Esta sub-asignación específica queda clara en las Resoluciones mensuales de distribución de las partidas de recursos, donde se observa que la distribución realizada por el M.E. a la U.B.A. de los recursos de la fte.fto. 1.1. consta de dos componentes; el correspondiente a la distribución proporcional de los aportes del Tesoro Nacional a la educación superior y el correspondiente al fondo de financiamiento de la RIU.

El destino de la asignación específica creada por el punto anterior es, mensualmente, el siguiente:

- Servicio de 36 enlaces nacionales de 256 kbps con un CIR de 50% contratado con Telecom. \$ 50.000,-*
- Servicio de enlace internacional de 5 kbps con un CIR de 100%, \$ 26.176,-*
- Equipo técnico de operación de la red contratado con la Asociación Civil Ciencia Hoy (RETINA), \$ 12.000,-*

En tal sentido se constituye una Comisión Administradora de los fondos de asignación específica para atender el financiamiento y la operación de la RIU constituida por representantes de las Universidades Nacionales de, Buenos Aires, del Litoral y Tecnológica. La Comisión es coordinada y presidida por el Rector de la Universidad Nacional del Litoral. Además se designa a la U.B.A. como responsable ejecutora de las funciones de administración y operadora de los fondos, con las siguientes misiones, funciones y responsabilidades:

- i. La transferencia de \$ 88.176,- mensuales – producto de la retención proporcional a todas las Universidades Nacionales de las partidas de recursos por fte.fto. 1.1. efectuada por la S.E.S. – se efectuará a favor de la U.B.A.*
- ii. La U.B.A. – como ejecutora – deberá celebrar los contratos que, de acuerdo a las instrucciones formuladas por las Universidades participantes, le sean requeridos a través de la Comisión de Administración de la RIU.*
- iii. Presentar una rendición de cuentas semestral a la Secretaría de Educación Superior y a cada una de las Universidades participantes.*
- iv. Una vez finalizado el acuerdo, de existir remanente de fondos, proceder a la devolución de los mismos preservando la proporcionalidad de las retenciones/aportes.”*

- c. A posteriori de la firma del Acta de Santa Fe se observa un destino distinto de los fondos retenidos. A través de un acuerdo informal o de una decisión unilateral, el Ministerio de Educación se hace cargo, con recursos propios, del pago del 100 % del enlace internacional y el saldo mensual remanente (\$ 26.176,-) se destina a atender los eventuales gastos demandados por el funcionamiento de la RIU y el costo de sus instalaciones.

- d. Por lo expuesto en el punto anterior el contrato de servicios por el enlace internacional es suscripto por el Ministerio de Educación; por lo cual, si existiera conformidad formal de todas las Universidades al cambio de destino de los fondos expuestos en el punto c), la Universidad de Buenos Aires no tendría responsabilidades respecto de la forma en que se administraron los fondos de terceros, así como tampoco por la contratación, pago y calidad en la provisión de este servicio.

- e. El contrato, aún vigente con Telecom S.A sobre los 36 enlaces nacionales proviene de acuerdos anteriores (14 de Abril del 2000 y 15 de Junio del 2001) por los cuales se reconoce a favor de la Empresa una deuda de \$ 480.000,- por servicios prestados con anterioridad a la fecha del Acta de Santa Fe. Monto que transfiere la Secretaría de Educación Superior a la U.B.A. para que proceda a cancelar la deuda. Sobre las tratativas técnico comerciales entre Telecom y la U.B.A. por la RIU, existen tres “actas acuerdo”, a saber:
- Acta acuerdo I del 14 de abril del 2000, convalidada por la Res. 25/00 de la S.E.S. donde se renegocia una deuda anterior acordándose su cancelación en \$ 480.000,-. Además se modifica la solución tecnológica (llevándola a 256 kbps con un CIR de 50%) y se acuerda una prestación hasta el 31 de octubre de 2000, la que podrá ser renovable por períodos trimestrales.
 - Acta acuerdo II por la cual se fija que la prestación de Telecom S.A prosiga durante el período 1º de noviembre del 2000 hasta el 30 de junio de 2001, con una bonificación por parte de la Empresa durante los meses de noviembre y diciembre del 2000, además de convenirse que a partir del 1º de enero del 2001 la cuota mensual por el servicio ascienda a \$ 49.973,-
 - Acta acuerdo III donde se resuelve prorrogar el servicio por el trimestre julio – septiembre del 2001, acordando además una prórroga automática de los servicios por períodos trimestrales en la medida que no existiera opinión en contrario de alguna de las partes.
- f. Además de los \$ 480.000,- que la S.E.S. transfirió a la U.B.A. para la cancelación de la deuda con Telecom detallada en el apartado e), se habrían remesado aproximadamente \$ 100.000,- en concepto de fondos excedentes de la administración del proyecto RIU ejecutado por el M.E., lo que motivo un pedido de informe por parte de esta Auditoría General a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas (según NOTA A.G - U.B.A N° 500/02).
- g. El 26 de abril del 2002 se suscribe el Acta de San Miguel de Tucumán por la cual los representantes de las tres Universidades que componen la Comisión de Administración (U.B.A., U.N.L. y U.T.N.) acuerdan:
- reemplazar a la U.B.A. por la U.T.N. en todas las obligaciones que surgen de los arts. 2, 3, 4 y 6 del Acta Acuerdo de Santa Fe, pasando a ser esta última Casa de Altos Estudios la nueva depositaria del fondo de financiamiento de la RIU, a partir del 1º de mayo del 2002.
 - Imponer a la U.B.A. la presentación de una completa rendición de cuentas al 30 de abril del 2002 y la transferencia de fondos remanentes, contratos suscriptos por la prestación de servicios y documentación sobre fondos adeudados.
- Como aclaración adicional al tema, la citada acta se tramita en la U.B.A. por el Anexo 246 del Expte. Nro. 34.075/94.

5. PROCEDIMIENTOS PRACTICADOS.

En función del pedido de Informe solicitado por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración (s/ Nota N° 306/02), sobre el estado de situación vigente en cuanto a la cancelación de la deuda y transferencia de los fondos asignados para atender el funcionamiento y mantenimiento de la R.I.U, se realizaron las actividades y aplicaron los procedimientos que seguidamente se detallan:

1. Se solicitó por NOTA A.G - U.B.A N° 443/02, la Res. N° 81 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación para su estudio y análisis.
2. Se solicitó por NOTA A.G - U.B.A N° 443/02, la Res. N° 25 de la Secretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación de la Nación para su estudio y análisis.

3. Se solicitó por NOTA A.G - U.B.A N° 443/02, las Actas de Acuerdo de Santa Fe del 19/12/00, de San Miguel de Tucumán del 26/04/02, de Transferencia de la R.I.U a U.T.N DEL 30/05/02, y de Acuerdo entre la U.B.A., U.T.N y U.N.L del 30/04/02 para su estudio y análisis.
4. Se realizó una entrevista personal con el Dr. Beronio quien puso a disposición de esta Auditoría General un Memorando sobre el estado de la cuentas de ingresos y gastos de la R.I.U, por él producido (con N° 77 del 01/03/02). Esta documentación sirvió de base documental para el cruce de información producida por el SIPEFCO.
5. Se recopiló la documentación y se realizó el cruce de información sobre los ingresos transferidos por el Ministerio de Educación (todos estos con su correspondiente SIDIF) para ser aplicados al mantenimiento y funcionamiento de la R.I.U. El período sujeto a control se extiende desde enero del 2000 a Agosto del 2002.
6. Se analizó el resumen emitido por el SIPEFCO sobre la totalidad de los pagos realizados a Telecom S.A y a la Fundación Ciencia Hoy en el período que abarca Enero del 2000 a Agosto del 2002. Esta información fue cruzada con los correspondientes expedientes y facturas de pago.
7. Se realizó un seguimiento especial de una transferencia de ingresos (por un monto de \$ 480.000.-) realizada por parte del Ministerio de Educación a la U.B.A, para afrontar gastos pendientes con la empresa Telecom S.A. Se analizaron los pagos realizados por tal concepto chequeando las facturas correspondientes con el reporte emitido por el SIPEFCO.
8. Se realizó un seguimiento especial de una transferencia de ingresos (monto de \$136.784,94.-) realizada por parte del Ministerio de Educación a la U.B.A, para cancelar el 20% de una carta de crédito con SOFNET, que con fecha 26/08/2002 se abonó solo por \$55.733,82,- (s/ Expte. 34075/94 A234). Se analizó el reporte emitido por el SIPEFCO.
9. Se realizó el seguimiento de una remesa (por aproximadamente \$100.000.-) que el Ministerio de Educación habría girado a la U.B.A para afrontar deudas y gastos pendientes de pago que habrían tenido su origen en la época en que esta jurisdicción ministerial administraba la Red. Cabe destacar que esta operación merece una limitación al alcance.
10. Con toda la información y documentación recopilada y analizada se procedió a desarrollar la Cuenta Corriente de ingresos y gastos relacionados específicamente con el funcionamiento y la administración de la R.I.U, abarcando el período Diciembre del 2000 a Agosto del 2002

6. RESULTADOS

En base al análisis practicado sobre los reportes de transferencias realizadas por SIDIF desde el Ministerio de Educación de la Nación a la U.B.A, los pagos realizados mediante la presentación de factura de proveedores (referenciando el correspondiente N° de expediente) y otra documentación respaldatoria, surge el siguiente detalle de ingresos y erogaciones demandados por la R.I.U:

• RECURSOS

TRANSFERENCIAS DEL M.E. PERCIBIDAS DEUDA REFERENCIADA EN EL INC. e) DE LOS ANTECEDENTES		
Recibo N° 1678	19/05/00	\$ 480.000,-
Total recursos especif. Percibidos por deuda anterior		\$ 480.000,-

TRANSFERENCIAS DEL M.E. PERCIBIDAS DESDE ABRIL A DICIEMBRE 2001		
SIDIF 2001	PERIODO DEVENGADO	IMPORTE
2877	Enero 2001	\$ 88.164,-
8661	Febrero 2001	\$ 88.164,-
14209	Marzo y abril 2001	\$ 105.228,-
27234	Abril 2001	\$ 71.148,-
35205	Mayo 2001	\$ 88.176,-
47193	Junio 2001	\$ 88.176,-
61939	Julio 2001	\$ 88.176,-
Total recursos específicos percibidos en el ejercicio		\$ 617.232,-

TRANSFERENCIAS DEL M.E. PERCIBIDAS DURANTE EL EJERCICIO 2002		
SIDIF 2001	PERIODO DEVENGADO	IMPORTE
66489	Agosto 2001	\$ 88.176,-
80184	Septiembre 2001	\$ 88.176,-
89771	Octubre 2001	\$ 88.176,-
92858	Noviembre 2001	\$ 88.176,-
105206	Diciembre 2001	\$ 88.176,-
Total recursos específicos percibidos en el ejercicio		\$ 440.880,-

TOTAL TRANSFERENCIAS PERCIBIDAS DEL M.E.	
PERIODO	IMPORTE
Ejercicio fiscal 2001	\$ 617.232,-
Ejercicio fiscal 2002 (*)	\$ 440.880,-
Subtotal	\$ 1.058.112,-
Transferencia especial por deuda anterior a 19/12/00	\$ 480.000,-
Transferencia especial cancelación carta crédito (**)	\$136.784,94,-
Total	\$ 1.674.896,94,-

(*) mediante SIDIF 66489, 80184, 89771, 92858, 105206, todos del 24/07/02.

(**) mediante SIDIF 9509 del 05/07/02, para cancelar 20 % carta de crédito con SOFNET.

• **GASTOS y EROGACIONES**

PAGOS REALIZADOS A TELECOM POR ENLACES NACIONALES		
MES	NRO. FACTURA	IMPORTE
Enero 2001	2755	\$ 49.973,-
Febrero 2001	2756	\$ 49.973,-
Marzo 2001	2757	\$ 49.973,-
Abril 2001	2758	\$ 49.973,-
Mayo 2001	2759	\$ 49.973,-
Junio 2001	2898	\$ 49.973,-
Julio 2001	3264	\$ 49.973,-
Agosto 2001	3583	\$ 49.973,-
Septiembre 2001 1º CUOTA	3927	\$ 25.012,25,-
Subtotal 1		\$424.796,25,-

PAGOS REALIZADOS A TELECOM POR ENLACES NACIONALES		
MES	NRO. FACTURA	IMPORTE
Septiembre 2001 2º CUOTA	3927	\$ 24.960,75,-
Octubre 2001	4262	\$ 49.973,00,-
Noviembre 2001	4613	\$ 49.973,00,-
Diciembre 2001	4952	\$ 49.973,00,-
Enero 2002	5339	\$ 49.973,00,-
Febrero 2002	5591	\$ 49.973,00,-
Marzo 2002	6006	\$ 49.973,00,-
Abril 2002	6434	\$ 49.973,00,-
Subtotal 2		\$799.568,00,-
Pago deuda anterior al Acta de Sta.Fe. 26/05/00 (***)		\$ 200.000,-
Pago deuda anterior al Acta de Sta.Fe. 29/12/00 (***)		\$ 80.000,-
Pago deuda anterior al Acta de Sta.Fe. 27/11/00 (***)		\$ 120.000,-
Pago deuda anterior al Acta de Sta.Fe. 09/11/00 (***)		\$ 80.000,-
Total de pagos realizados a Telecom S.A		\$1.279.568,00,-

(***) Todos según Expte.34075/94

PAGOS REALIZADOS A RETINA POR OPERACIÓN TÉCNICA		
MES	NRO. FACTURA	IMPORTE
Mayo 2000		\$ 4.600,-
Junio 2000		\$ 13.800,-
Julio 2000		\$ 13.800,-
Agosto 2000		\$ 12.000,-
Septiembre 2000		\$ 12.000,-
Octubre 2000		\$ 12.000,-
Noviembre 2000		\$ 12.000,-
Diciembre 2000		\$ 12.000,-
Enero 2001	7057, Expte. 19776/01	\$ 12.000,-
Febrero 2001	7058, Expte. 19776/01	\$ 12.000,-
Marzo 2001	7059, Expte. 19776/01	\$ 12.000,-
Abril 2001	7060, Expte. 19776/01	\$ 12.000,-
Mayo 2001	7252, Expte. 19776/01	\$ 12.000,-
Junio 2001	7399, Expte. 19776/01	\$ 12.000,-
Julio 2001	1-45, Expte. 19776/01	\$ 12.000,-
Agosto 2001	1-119, Expte. 19776/01	\$ 12.000,-
Septiembre 2001	Expte. 19776/01	\$ 12.000,-
Octubre 2001	Expte. 16509/00	\$ 12.000,-
Noviembre 2001	Expte. 16509/00	\$ 12.000,-
Diciembre 2001	Expte. 16509/00	\$ 12.000,-
Enero 2002	Expte. 22674/02	\$ 12.000,-
Febrero 2002	Expte. 22674/02	\$ 12.000,-
Marzo 2002	Expte. 22674/02	\$ 12.000,-
Abril 2002	Expte. 22674/02	\$ 12.000,-
Total pagos realizados a Fundación Ciencia Hoy		\$ 284.200,-

• **TOTAL DE PAGOS REALIZADOS POR LA U.B.A. REFERIDOS A LA RIU**

PROVEEDOR O SERVICIO	IMPORTE
Telecom S.A	\$1.279.568,00,-
Asociación Ciencia Hoy (RETINA)	\$ 84.200,00,-
Reparación de equipo autorizado por la Comisión de Administración, según Expte. 16509/00.	\$ 435,75,-
Cancelación remanente 20% carta de Crpedito con SOFNET el 26/08/02, según Expte. 34075/94 A234.	\$ 55.733,82,-
Total	\$1.619.937,57,-

• **SALDO FINANCIERO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE LA R.I.U**

CONCEPTO	IMPORTE
Recursos transferidos por el M.E.	\$1.674.896,94,-
Pagos realizados por cuenta de la administración de la RIU	\$1.619.937,57,-
Saldo financiero a transferir a U.T.N	\$ 54.959,37,-

7. CONSIDERACIONES FINALES.

Analizando lo normado en el Manual de Clasificación Presupuestaria se desprende que, por la conformación y origen de los recursos, el “fondo de administración de la RIU” debe considerarse calificado como una **fuente de financiamiento interna con afectación específica**.

Si bien el Ministerio de Educación en las Resoluciones de asignación mensual de dichas partidas no utilizó la clasificación presupuestaria aludida en el punto anterior, si discriminó su concepto, otorgando la posibilidad a la U.B.A. de darle a esos fondos el tratamiento de recursos de asignación específica para su ejecución. Se destaca que las transferencias percibidas por el “fondo de la RIU” fueron depositadas (por distintos SIDIF) en la misma cuenta bancaria (Banco de la Nación Argentina) que corresponde a los aportes del Tesoro Nacional. En tal sentido se desprende que, aún teniendo la información necesaria para un correcto proceder, la U.B.A. no tomó los recaudos necesarios para mantener discriminados el ingreso y egreso de fondos de asignación específica, lo que en principio resulta una actitud negligente.

Esta Auditoría General observó que la Universidad de Buenos Aires no presentó rendiciones de cuentas periódicas, tal como se le había impuesto en el Acta de Santa Fe, **caracterizándose este hecho como incumplimiento de deberes en la administración de fondos con asignación específica y de los compromisos asumidos en el Acta de la Ciudad de Santa Fe**. Esta figura alcanza en forma directa al entonces Rector de esta Casa de Altos Estudios, quien no habría delegado la responsabilidad de ejecución y administración de los fondos en subordinados ni dependientes. Esta situación sería compartida por la Comisión de Administración de la Red y en particular por su Coordinador, el Rector de la Universidad Nacional del Litoral, en la medida que formalmente no haya reclamado a la U.B.A. la presentación en tiempo y forma de tales rendiciones.

Habiéndose definido en el Acta de Santa Fe que la operación financiera del fondo – recursos y gastos - debía realizarse en forma mensual, se observa una asimetría cronológica entre las fechas de origen de los recursos y las fechas del devengamiento de los servicios pagados – tal como surge del detalle de recursos y erogaciones expuesto en el punto Nro. 6 del presente -. Tal asimetría cronológica debiera estar respaldada por una autorización expresa de las

Universidades Nacionales a la Comisión de Administración y de esta a la U.B.A. como operadora del fondo.

Sobre la base de los procedimientos desarrollados y los trabajos de auditoría practicados surge que ***el saldo financiero a transferir por la Universidad de Buenos Aires a la Universidad Tecnológica Nacional asciende a \$ 54.959,37.-***, sin tener en cuenta la remesa de aproximadamente \$ 100.000,- de la cual no se pudo hallar información respecto de la forma en que se obtuvo el recurso y se ejecuto dicho gasto.

En lo atinente a la remesa mencionada anteriormente se recuerda lo vertido en el primer y segundo párrafo de las Limitaciones al Alcance del presente Informe de Auditoría.

Buenos Aires, 30 de Agosto del 2002.